

Sentencia del Tribunal General de 29 de septiembre de 2019 — FVE Holýšov I y otros/Comisión(Asunto T-217/17) ⁽¹⁾

(«Ayudas de Estado — Mercado de la electricidad producida a partir de fuentes de energía renovables — Medidas por las que se fija un precio de recompra de la electricidad producida a partir de fuentes de energía renovables o se acuerda una prima para los productores de dicha electricidad — Modificación de las medidas iniciales — Decisión por la que se declara el régimen de ayuda compatible con el mercado interior al término de la fase previa de examen — Artículo 107 TFUE, apartado 3, letra c) — Beneficiarios de la ayuda y accionistas de los beneficiarios — Confianza legítima — Recursos estatales — Competencia de la Comisión para examinar la compatibilidad de las medidas con otras disposiciones del Derecho de la Unión distinta a las propias de las ayudas de Estado»)

(2019/C 413/49)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: FVE Holýšov I s. r. o. (Praga, República Checa) y otros 27 demandantes cuyos nombres figuran en el anexo de la sentencia (representantes: A. Reuter, H. Wendt, C. Bürger, T. Christner, W. Schumacher, A. Compes y T. Herbold, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: L. Armati, P. Němečková y T. Maxian Rusche, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: República Checa (representantes: M. Smolek, J. Vlácil, T. Müller, O. Serdula y L. Dvořáková, agentes), Reino de España (representantes: inicialmente A. Gavela Llopis, posteriormente A. Rubio González y S. Centeno Huerta, agentes), República de Chipre (representantes: E. Symeonidou y E. Zachariadou, agentes), República Eslovaca (representantes: B. Ricziová y M. Kianička, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación parcial de la Decisión C(2016) 7827 final de la Comisión, de 28 de noviembre de 2016, sobre la ayuda de Estado SA.40171 (2015/NN), relativa al fomento de la producción de electricidad a partir de fuentes renovables, cuyo resumen fue publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (DO 2017, C 69, p. 2).

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso*
- 2) *FVE Holýšov I s. r. o. y las otras partes demandantes cuyos nombres figuran en el anexo cargarán, además de con sus propias costas, con las de la Comisión Europea.*
- 3) *La República Checa, el Reino de España, la República de Chipre y la República Eslovaca cargarán con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 202 de 26.6.2017.